



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO
SEMIFLIO

CLAVE:

SEM003124

FECHA EXPEDICIÓN

02-septiembre-2020

FOLIO TRÁMITE:

508,644

NOMBRE: GARCIA OROZCO LUCIA

EXTERIOR: 14M INTERIOR:

UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA

COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: DIEGO RIVERA

CALLE CRUCE 2: JOSE CLEMENTE OROZCO

GIRO: VARIOS LONCHEZ CHOCOMILES BURITOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT: \$ 1.10 mil.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$512.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 06:00:58 a | A: 05:00:59 p | VIERNES | SI | DE: 06:00:58 a | A: 05:00:59 p |
| MARTES | SI | DE: 08:00:58 a | A: 05:00:59 p | SÁBADO | SI | DE: 08:00:58 a | A: 05:00:59 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 06:00:58 a | A: 05:00:59 p | DOMINGO | SI | DE: 08:00:58 a | A: 05:00:59 p |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:58 a | A: 05:00:59 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMRPOMISO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

JUAN MARTIN AGUIÑA MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GARCIA OROZCO LUCIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/licitación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El autoramiento o permanencia de puestos a personas menores de edad.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y judiciales, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvviadas.
- La circulación prohibida a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumpliera de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.